Nª Expediente: FCSBS2009/SE/130

PLIEGO DE CONDICIONES JURIDICAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA CONCURRIR A LA PRESTACIÓN DE UNA CONCESIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ADAPTADO PARA EL CENTRO DE DÍA DE LAREDO DEPENDIENTE DEL CENTRO DE ATENCION A LA DEPENDENCIA EN LA AVDA. DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAREDO, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCIERTO POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1. CUADRO DE CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DE LA PRESTACION		
1.-	Objeto	Un servicio de TRANSPORTE ADAPTADO que facilite a los usuarios el acceso al centro de día de Laredo dependiente de la Dirección General de Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria, por medio de vehículos adaptados a las circunstancias de movilidad de las personas usuarias.
2.-	Autor pliego	Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social, según Encomienda de Gestión por parte de la Consejería de Empleo y Bienestar Social, anuncio publicado en el BOC.NUM.83, martes veintinueve de abril de dos mil ocho (29/04/08).
3.-	Plazo de duración	Hasta el 31 de diciembre de 2010.
4.-	Prórroga del Servicio y revisión del precio	Se prorrogará por períodos de un año, con un máximo de tres prorrogas, la revisión del precio será el IPC anual, que se aplica al servicio de transportes.
5.-	Garantía provisional y/o definitiva	**No**
6.-	Documentos acreditativos de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional del licitador	1.- Declaración relativa a la cifra de negocio global y de los servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios 2.- Relación de vehículos disponibles, características técnicas, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del servicio: Póliza de seguro del vehículo reglamentaria en tanto dure la concesión del servicio. 3.-Tarjeta de autorización de transportes VD o VTC autonómico de acuerdo con la Orden IND/2009.
7.-	Características de los vehículos	Preferentemente, vehículos de hasta 16 plazas, adaptados para sillas de ruedas.
8.-	Aspectos técnicos y económicos objeto del concierto	Presentación de un Programa de explotación del servicio en el que se contendrá **como mínimo** la siguiente información: A: Tarifas. B: Sistemas para el control de usuarios. C: Metodología para la elaboración del Plan de **recogida y entrega** de **usuarios,** así como los **itinerarios** a seguir. D: Principios de gestión y actividades a realizar.
9.-	Pago del servicio y tarifas por usuario	Las tarifas máximas de licitación serán: • Precio mensual trasporte, de lunes a viernes, 182,52 € + IVA • Precio mensual trasporte, de lunes a domingo, 304,20 € + IVA • Precio mensual trasporte, de lunes a sábado, 243,36 € + IVA • Precio días ocasionales, de lunes a viernes, 9,12 € + IVA • Precio días ocasionales, sábados y domingos, 10,14 € + IVA • Medio viaje: solamente uno de los recorridos, ida o vuelta, 50% del precio estipulado para viajes completos. El concesionario facturará a la Fundación mensualmente, por los servicios prestados.
10.-	Lugar de realización del servicio	La prestación del servicio deberá realizarse desde el domicilio del usuario/a hasta el centro de día de Laredo.
11.-	Plazo de presentación de ofertas	**Diez días naturales** a partir del día siguiente a su publicación en el BOC

2. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y NORMAS REGULADORAS

El presente contrato tiene carácter privado sobre el tipo de contrato de gestión de servicios públicos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 20.1 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante).
Y se regirá por las cláusulas contenidas en el presente pliego, por la LCSP y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en adelante RGLCAP.

3.- MODALIDAD CONTRACTUAL

El procedimiento de adjudicación se llevará a cabo mediante el sistema de procedimiento abierto, y se hará bajo la modalidad de concierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa.

Los criterios de adjudicación serán:

- 60 puntos, máximo a la oferta más económica por cada usuario.
- 30 puntos, máximo a la oferta que presenta mayor disponibilidad horaria y mayor disponibilidad de unidades de vehículos adaptados.
- 10 puntos, máximo a la oferta con mejoras sobre lo establecido en el pliego que resulten más ventajosas.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Personas naturales o jurídicas

4.1. Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo exigido en este Pliego, requisito este último que será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos que sea exigible por la LCSP.
4.2. En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando éste acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarias para la ejecución de los contratos.
4.3. En ningún caso podrán contratar con la Fundación las personas que estén incursas en alguno de los supuestos de prohibición del artículo 49 de la LCSP.

5. DOCUMENTACION EXIGIDA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION

5.1. **Lugar**: Para participar en el procedimiento de concesión del servicio de transporte adaptado para el Centro de día de Laredo, el licitador deberá presentar en la Secretaría de la Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social, (provisionalmente) en C/ Canalejas nº 42 de Santander en horario de 9 a 14 horas, dentro del plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de su publicación, la proposición y documentación que se solicita en este pliego de condiciones.
El licitador también podrá enviar la documentación a que se refiere el párrafo anterior por correo dentro del plazo de admisión expresado en el anuncio. En este caso el licitador justificará el día y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará al órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante, fax ó telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por este Organismo con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Una vez entregada o remitida la documentación, no puede ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada.

5.2. **Capacidad para contratar.**

5.2.1. **Capacidad de obrar** -. Documento acreditativo de la personalidad y capacidad del contratista que será el Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) si se trata de persona física, o, si la empresa fuera persona jurídica, las escrituras de constitución o de modificación , en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable, si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en la que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
Cuando el licitador no actúe en nombre propio, ó se trate de persona jurídica, Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) y apoderamiento bastante (legal, suficiente y subsistente) para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se concurra, debidamente inscrito en el Registro correspondiente si se trata de una Sociedad.
Tratándose de agrupación de empresarios se estará a lo dispuesto en la cláusula 3.1.2

5.2.2. Prueba de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Fundación determinadas en el Artículo 49 del LCSP, mediante testimonio judicial o certificación administrativa según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente podrá ser sustituido por una declaración responsable (conforme al modelo que figura como **Anexo II**). Dicha declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La justificación acreditativa de tal requisito se exigirá antes de la adjudicación a las empresas que vayan a resultar adjudicatarias del contrato, concediéndoles, a tales efectos, un plazo máximo de 5 días hábiles.

5.2.3. Certificación expedida por el Órgano de Dirección o Representación de la Sociedad acreditativo de que no forma parte de los Órganos de Gobierno ó de Fundación, persona alguna a las que se refiere la Ley 12/1995, de 11 de Mayo, sobre incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos cargos de la Fundación General del Estado, la Disposición Adicional Primera de la Ley 5/1984, de 18 de Octubre de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los Cargos Electos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma. (**Anexo III**).

5.2.4. Las empresas que cuenten con clasificación y estén interesadas en participar en este concurso, deberán de acompañar declaración expresa responsable de la vigencia de la clasificación y de las circunstancias que sirvieron de base para su obtención.
Cuando dos ó mas empresas acudan a la licitación constituyendo una agrupación temporal, la acumulación de las clasificaciones se regulará por lo establecido en el art. 52 del RGLCAP.

5.2.5. Los documentos que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica y que, de manera preferente, se señalan en el apartado 6) del cuadro de características específicas. Este requisito será sustituido por la clasificación en los casos previstos en el art. 54 de la LCSP.

5.3. **Forma de presentación:** las ofertas se presentarán en dos sobres cerrados, denominados A y B, y figurará en el exterior de cada uno de ellos el nombre del licitador y del procedimiento al que se presenta.

SOBRE "A" CONTENDRA:

a) La documentación acreditativa de la capacidad de obrar ,
b) **Proposición Técnica:** Contendrá entre otros, aquellos documentos que se especifican en el apartado 8) del cuadro de características específicas del contrato, acreditativos de las circunstancias a tener en cuenta en la valoración del procedimiento de acuerdo con los criterios de adjudicación del mismo.

SOBRE "B" CONTENDRA:

Proposición económica: Contendrá exclusivamente una sola proposición, expresada conforme al modelo que figura como **Anexo Nº I**, entendiéndose a todos los efectos, que en el precio ofertado se incluye, no sólo el precio del contrato, sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y de cualquier otro tributo que sea de aplicación al presente contrato. No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores y tachaduras que impidan conocer claramente la oferta. Su presentación presume la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Fundación.

5.4. Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de autenticas, conforme a la legislación vigente.
Los empresarios no españoles deberán presentar la documentación exigida traducida oficialmente al castellano.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1. A los efectos de la calificación de la documentación presentada, la Mesa de Contratación, evaluará la misma. Dicha Mesa estará compuesta por el Gerente de la Fundación Cántabra SBS, por el Responsable del Departamento Financiero de esa Fundación y por la Responsable del Departamento de Administración y RR.HH., el primero de ellos actuará como Presidente, actuando como Secretaria la Responsable del Departamento de Administración y RR.HH.

6.2. Si la Mesa de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados, concediendo un plazo no superior a tres (3) días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la Mesa de contratación.

6.3. La Mesa de contratación formulará la propuesta que estime más ventajosa en su totalidad al Órgano de Contratación de la Fundación, que deberá incluir la ponderación de los criterios y la valoración de los mismos. La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del servicio.

7. PROPUESTA DE ADJUDICACION

7.1.1. La Mesa de contratación, elevará las proposiciones presentadas, junto con el acta y su propuesta de adjudicación, en la cual incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios previstos, al Órgano de contratación de la Fundación. La Fundación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios de adjudicación sin atender necesariamente, solo al valor económico de la misma o declarar desierto el procedimiento, motivando en todo caso, la resolución con referencia a los criterios de adjudicación del concurso que figuran en el Pliego de condiciones.

7.1.2. Antes de la adjudicación del contrato se concederá al empresario propuesto un plazo de 5 días hábiles para presentar las certificaciones administrativas expedidas por los órganos competentes, acreditativas de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se entenderá que las empresas se encuentran al corriente cuando concurran las circunstancias señaladas en los artículos 13 y 14 del RGLCAP, que se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

- Alta referida al ejercicio corriente, ó último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

- Certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

8. RESOLUCION DE ADJUDICACION

8.1.1. La Fundación, resolverá en un plazo máximo de veinte días desde la apertura de las proposiciones.

8.1.2. La Resolución de adjudicación se notificará al adjudicatario, así como a los demás licitadores en el domicilio designado en su proposición.

9. DEVOLUCION DE LA DOCUMENTACION

9.1.1. La documentación restante presentada por los licitadores que no hayan resultado adjudicatarios, a excepción de la proposición económica, podrá ser retirada transcurridos tres meses contados desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación a los licitadores, y durante el plazo de treinta días salvo que la Fundación considere oportuno retenerla en el supuesto de que hayan interpuesto reclamaciones o recursos, o exista alguna incidencia administrativa.

9.2.2. Transcurrido el plazo para retirar la documentación, la Fundación dispondrá de la documentación no retirada por los licitadores, quedando exenta de toda responsabilidad sobre la misma.

10. FORMALIZACION DEL CONTRATO

La concesión del servicio se formalizará en documento privado dentro del plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de la notificación de adjudicación, que será título suficiente para acceder a cualquier registro. No obstante, se formalizarán en escritura pública cuando lo solicite el contratista siendo a su costa los gastos derivados del otorgamiento.

11. NO FORMALIZACION DEL CONTRATO.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación**,** la Comisión de Contratación, siguiendo el procedimiento previsto a tal efecto, podrá acordar la resolución del mismo.

12.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio lo será con sujeción a los Reglamentos vigentes y, en general, al presente Pliego de **Condiciones Jurídicas, Técnicas y Económicas**.

13.- DERECHOS Y DEBERES DEL CONCESIONARIO

A) DERECHOS: El concesionario tendrá, los siguientes derechos:

A que la Fundación le proteja e interponga su autoridad en cuanto fuera preciso para que sea respetado por los terceros en su condición de contratista, y para que cese toda perturbación al normal desempeño del servicio que se le concede.

A contratar la publicidad en el interior de las instalaciones, previa autorización de la Fundación.

B) DEBERES: El concesionario se obliga a:

a) Asumir los riesgos y las responsabilidades que se deriven de la ejecución del Proyecto en los términos descritos en el artículo 199 de la LCSP y el presente Pliego. La totalidad del contrato se desarrolla a riesgo y ventura del concesionario.

No se derivarán en ningún caso responsabilidades para la Fundación respecto a:
- Los resultados de la explotación.
- La evolución del número de usuario de las instalaciones.

b) El concesionario ejercerá por sí mismo el servicio sin que éste pueda ser cedido o traspasado de alguna forma a terceros de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego y en la LCSP.
El concesionario admitirá la utilización del servicio por todo usuario, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación, que cumpla los requisitos exigibles para acceder al servicio.

c) El concesionario llevará los adecuados controles financieros, así como los gastos y costes de la actividad para que la Fundación pueda conocer el estado financiero del mismo en cualquier momento del período de explotación. El concesionario estará obligado a informar a la Fundación en el plazo máximo de (15) días hábiles sobre cualquier aspecto que le sea requerido en relación con sus estados financieros.

d) El concesionario informará a la Fundación, por escrito y con la debida antelación, de las modificaciones que pretenda introducir en el servicio, que deberán ser autorizadas por la misma, en los términos previstos en el presente Pliego

e) El concesionario deberá cumplir y hacer cumplir el Reglamento del servicio, en su caso.

f) El adjudicatario garantizará que los usuarios dispongan de toda la información pertinente sobre el funcionamiento del servicio y que sean atendidos de manera adecuada. Figurará en lugar visible y fácil acceso al usuario:

- La titularidad del transporte.
- Las tarifas vigentes.
- Horario de recogida.
- Los servicios que se realicen.

g) Son de cuenta del contratista satisfacer los siguientes gastos:

- Los derivados de todos los anuncios que se publiquen tanto en los boletines y diarios oficiales como en los medios de comunicación.

- Los que requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, permisos, documentos o cualquier informe que deba recabarse de organismos oficiales o particulares.

- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes, seguros o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen, y en general cualquier otro gasto necesario para la realización del contrato.

14.- DERECHOS Y DEBERES DE LA FUNDACIÓN

A) DERECHOS de la Fundación:

- Asumir temporalmente la gestión del servicio cuando no lo prestare o no lo pudiere prestar el concesionario, por circunstancias imputables o no al mismo.
- Imponer al concesionario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere.
- Rescatar la concesión.
- Suprimir el servicio.
- La Fundación, por motivos de interés público, podrá modificar las características y condiciones del servicio manteniendo, en su caso, el equilibrio financiero del servicio.
- La Fundación, controlará la asistencia de los usuarios del servicio de transporte.
- La Fundación, vigilará y controlará el cumplimiento de las obligaciones del concesionario, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio, sus instalaciones, locales y vehículos, así como la

documentación relacionada con el objeto de la concesión durante todo el período de duración de la misma.

Las funciones de inspección serán realizadas por la persona o personas que designe la Fundación y consistirán en:

- Controlar la asistencia de los usuarios del servicio.
- Vigilar y controlar el cumplimiento por el concesionario de sus obligaciones y velar por el cumplimiento de los distintos aspectos financieros de la concesión.
- Informar a la Administración de las incidencias que surjan en el desarrollo del contrato.
- Realizar los informes pertinentes.

La Mesa de contratación, en el ejercicio de sus potestades, podrá interpretar, resolviendo las dudas que ofrezca su cumplimiento, las Cláusulas del Pliego de Condiciones y del contrato a que dé origen la presente licitación, todo ello en relación con las normas que resultaren de aplicación de la LCSP y sus disposiciones de desarrollo.
Acordar la resolución de los contratos en los casos y en las condiciones que se establecen en los Arts. 259 y ss. de la LCSP.

B) DEBERES de la Fundación:

- Otorgar al concesionario los elementos adecuados para que pueda prestar el Servicio debidamente.
- Indemnizar al concesionario por los daños y perjuicios que le ocasionare la gestión del servicio, por motivos de interés público independientes de culpa del concesionario, o en los casos de rescate de la concesión o supresión del servicio

15.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato permanecerá inalterable a partir de su perfeccionamiento, y deberá ser cumplido con estricta sujeción al Pliego de condiciones por el que se rige así como a la LCSP y su normativa reglamentaria.

16.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Además de las previstas con carácter general en los artículos 206 y 262 de la LCSP, y de otras previstas en la legislación aplicable, son causas específicas, las siguientes:

a- El incumplimiento de las obligaciones relativas a la ejecución.

b- El incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales, relativas al nivel del servicio y la calidad del mismo, tal y como ha sido definido en el presente Pliego.

c- La obstrucción por parte del concesionario al control en la ejecución del contrato por parte de la Fundación, mediante acciones u omisiones fácticas o jurídicas, ocultación o falseamiento de datos, reducción de los niveles de calidad o cualesquiera otros.

Por la Fundación	Por el Contratista
Fdo: Gerente	Fdo: Representante legal
D. MIGUEL ÁNGEL CAVIA FRAILE	**Dª CARMEN CASTILLO PEREZ**

ANEXO Nº I

MODELO DE OFERTA ECONOMICA

D. _____con D.N.I._____ vecino de _____provincia de_____, con domicilio a efectos de notificaciones en_____ nº _____teléfono_____ actuando en nombre propio o de la empresa a la que represente_____con domicilio en_____, calle _____ nº_____ con C.I.F. ,ó D.N.I. ó documento que lo sustituya núm._____ enterado del anuncio inserto en_____, y de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento abierto, para el concierto del Servicio de Transporte Adaptado para el Centro de día de Laredo, se encuentra en situación de acudir como licitador al mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Condiciones Jurídicas Técnicas y Económicas que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Fundación, y se compromete, a tomar a su cargo la mencionada concesión, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio total de:

_____+_____ de IVA _____ TOTAL

_____€ (en letra), en el que se expresará separadamente la cantidad correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), así como cualquier otro tributo que sea de aplicación al presente contrato.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO Nº II

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR.

D_____, con D.N.I. o documento que le sustituya, nº_____ vecino de _____ con domicilio en _____ nº, _____, (en el caso de actuar en representación) como apoderado de _____ con domicilio en_____, calle _____ nº _____ CP_____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que en la Empresa que representa no concurre ninguna de las características reseñadas en el art. 49 de la LCSP, que incapacita para contratar con la Fundación, que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestos por las disposiciones vigentes, por lo que teniendo la empresa plena capacidad de obrar, se encuentra facultada para contratar la gestión del servicio de Transporte Adaptado para el Centro de día de Laredo.

(Lugar, fecha y firma).

ANEXO III

DECLARACIÓN DE NO INCOMPATIBILIDAD

D._____ con D.N.I. N º_____,
con domicilio en _____,núm.: _____ provincia de _____, en el caso de actuar en representación: como apoderado de _____
con domicilio en la calle _____ núm. _____ provincia de _____
C.I.F. ó D.N.I. ó documento que los sustituya núm._____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que en la Empresa que representa, ni él, ni persona a su cargo trabajando en dicha empresa forman parte de los Órganos de Gobierno o de Fundación, a que se refiere la Ley 12/1995, de 11 de Mayo, sobre incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Fundación General del Estado, la Disposición Adicional Primera de la Ley 5/1984, de 18 de octubre de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre de incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas o se trata de cualquiera de los cargos electos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

(Lugar, fecha y firma).